

de viras á su M. Ayuntamiento por el 20
particular para que se ha de servir por
santa: lictos. y lictos de su dolo en este
caso. y en la misma via y forma que más ha
ya lugar en el cargo que por sí y en nom-
bre de sus herederos y sucesores desde
ahora y para siempre se obligada que
tomada que sea la forma de la Provision de
la espuesta de Hermitas y sus deslinas
Perennencias lictoria de su dolo licta
teniendo la Provida de las lictas
necesario para la celebracion del San-
ta licta de la Misa en la Dia de re-
cepto. y obligacion de viras todas las lictas
por su defecto quiere y consiente que
por Parte de Santa. N. licta á quien
pertenere el dolo de Patronato
de Santa Hermitas se le pueda apremiar
y á sus herederos á ello por todo rigor
y via lictiva en pensión de esta licta
una, sin que sea necesario otro licta

